

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 30, 34 y 116, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 14, fracción II, 20, 21, 35 y 38, fracciones I, II, VIII y IX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 numeral 2; 10, 11, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 253, 254, 264, fracción IV, 268 y 276, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 19, 23 numeral 1, fracciones I, LII y LXXXI y 41 numeral 1, fracción VI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

CONVOCA

A las ciudadanas y a los ciudadanos mexicanos que deseen participar como



OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES

de los actos de preparación, desarrollo del proceso electoral 2013 y los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en el que habrán de renovarse el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. De los participantes.

- I. Podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que se encuentren en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y lo soliciten en forma individual o a través de la agrupación u organización de observadores a la que pertenezcan.
- II. Podrán participar las agrupaciones u organizaciones de carácter cívico cuyo objeto sea la observación electoral y que no tengan fines partidistas ni se identifiquen con alguna organización política o partido político.

SEGUNDA. De los requisitos.

Quienes deseen participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No desempeñar funciones de dirigente nacional, estatal, distrital o municipal de cualquier partido político u organización política durante el proceso electoral 2013;
- III. No ser candidata o candidato a un puesto de elección popular estatal o municipal en el proceso electoral 2013;
- IV. Asistir a los cursos de información en materia electoral que implemente la autoridad electoral, y
- V. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de carácter negativo establecidos en las fracciones II y III de la presente Base y que se conducirán conforme a los principios de certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERA. De la documentación.

A.- Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

- I. Solicitud de acreditación;
- II. Copia fotostática simple por ambos lados de la credencial para votar, y
- III. Dos fotografías recientes tomadas de frente y en tamaño infantil.

El formato de solicitud de acreditación estará disponible en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los Consejos Distritales y en la página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx.

B.- En caso de que se solicite la acreditación a través de una agrupación u organización de carácter cívico, se realizará lo siguiente:

- I. El representante legal de la agrupación u organización, presentará escrito en el que manifieste su interés de participar en la observación electoral y deberá exhibir acta constitutiva debidamente protocolizada en la que se señale expresamente en el objeto social o sus fines, la observación electoral, y no deberá contemplar fines de orden político partidista o que se identifique con algún partido político.
- II. Presentar las solicitudes de acreditación de cada observador u observadora electoral debidamente requisitada y firmada por el solicitante, adjuntándose la documentación señalada en esta Base.
- III. Cada observadora u observador que pretenda acreditar la agrupación u organización, deberá asistir a los cursos de información que imparta la autoridad electoral.

Quienes cumplan los requisitos señalados en la Base Segunda y la presente Base, obtendrán su acreditación como observadores electorales.

CUARTA. Del plazo y lugar para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en Boulevard José López Portillo número 236, Colonia Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, a partir del primero de febrero y hasta el quince de junio de dos mil trece; de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, y los sábados en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

También podrán presentarse ante los Consejos Distritales Electorales en los horarios y plazo señalados en la presente Base.

QUINTA. De la acreditación y gafete.

Sólo podrán participar como observadoras y observadores electorales quienes hayan sido aprobados con ese carácter por el Consejo General y se les extienda el gafete correspondiente, que deberán portar de manera visible durante la actividad de observación.

SEXTA. Del ámbito territorial donde desarrollarán sus actividades.

Las personas acreditadas como observadores electorales, podrán realizar sus actividades en uno o varios distritos o municipios, para lo cual, deberán informar a la autoridad electoral, desde el momento de presentar su solicitud de acreditación, el ámbito territorial donde se desempeñarán, incluyendo el número y ubicación de las casillas a las cuales pretendan asistir.

SÉPTIMA. De la solicitud de información.

Las y los observadores electorales podrán solicitar por escrito al Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo la información sobre el proceso electoral que sea pertinente para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información les será proporcionada siempre y cuando no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la Ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas requeridas para su entrega.

OCTAVA. Prohibiciones.

Las observadoras y los observadores electorales no podrán realizar las siguientes conductas:

- I. Sustituir a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, hacer presión sobre las mismas para inducir las a modificar su criterio o su actuación, y obstaculizar o interferir por cualquier medio el desempeño de sus atribuciones;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de un partido político, coalición, fórmula, planilla, candidatas o candidatos;
- III. Externar de palabra o por cualquier otro medio, expresiones que ofendan, difamen o calumnien a instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coalición, candidatas o candidatos;
- IV. Declarar en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio, por sí o por interpósita persona, el triunfo de un partido político, coalición, candidatas o candidatos.

NOVENA. Informe de financiamiento.

Las agrupaciones u organizaciones a las que pertenezcan las y los observadores electorales que participen en el proceso electoral, deberán presentar ante el Consejo General, a más tardar el día diecisiete de junio de dos mil trece, un informe en el cual deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

DÉCIMA. Informe de actividades.

Las y los observadores electorales deberán presentar a más tardar el día quince de julio de dos mil trece, un informe de sus actividades, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, o en su caso, en el correo institucional ieez@ieez.org.mx, señalando de manera clara y precisa el nombre de la persona, organización u agrupación de observadores que lo presenta.

El informe contendrá cuando menos, lo siguiente:

- I. Las opiniones y juicios sobre las actividades que hubieren observado durante el desarrollo del proceso electoral.
- II. Casillas observadas;
- III. Consejos Electorales en donde estuvo presente;
- IV. Actividades que fueron observadas;
- V. Posibles incidencias detectadas, y
- VI. Conclusiones y recomendaciones.

En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones, respecto de lo que hubieren observado, tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

DÉCIMA PRIMERA. Disposición complementaria.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva y la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Para mayores informes, las personas interesadas podrán dirigirse al domicilio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, consultar la página de internet www.ieez.org.mx o llamar a los teléfonos (01 492) 92 2 31 47 o al **01 800 230 43 30**.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta del IEEZ

Lic. Juan Carrís Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo del IEEZ